

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2638 DE 2025

(Octubre 07)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral en el ITTDAR con ocasión de las festividades de fin de año”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad, lo que impone a las entidades estatales organizar sus jornadas laborales de forma que garanticen el cumplimiento de la misión institucional y, a la vez, la armonización con el bienestar de los servidores públicos.

Que el artículo 2.2.5.5.48 del Decreto 1083 de 2015 señala que la jornada laboral de los empleados públicos es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y que las entidades podrán distribuirlas conforme a las necesidades del servicio.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por los Decretos 648 de 2017 y 770 de 2021, establece que a los empleados públicos se les podrá otorgar **descanso compensado en las festividades de fin de año**, siempre que se compense el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca la entidad, sin afectar la continuidad en la prestación del servicio.

Que durante la temporada de navidad y fin de año, resulta conveniente otorgar a los servidores públicos del Instituto turnos de descanso compensado, en aras de favorecer la integración familiar, el bienestar laboral y la motivación del personal, en concordancia con las políticas de bienestar y la normatividad vigente.

Que en este sentido, la Dirección del ITTDAR determina que se concederán dos turnos de descanso, así:

- **Turno No. 1:** 22, 23, 24 y 26 de diciembre de 2025.
- **Turno No. 2:** 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 02 de enero de 2026.

Que para compensar dichos descansos es necesario adicionar un total de **treinta y dos (32) horas laborales**, correspondientes a cuatro (4) días de trabajo, razón por la cual la jornada laboral se ajustará de manera temporal, incrementando una (1) hora diaria de trabajo, quedando

establecida de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 28 de noviembre de 2025.

Que adicionalmente, las entidades bancarias del municipio de Arauca, en las que se realizan los pagos relacionados con los servicios que presta el ITTDAR, atenderán al público los días 24 y 31 de diciembre hasta las 12:00 m., razón por la cual se hace necesario ajustar también el horario de atención institucional en dichas fechas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar temporalmente a la jornada laboral del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca un total de treinta y dos (32) horas, laborando en el horario de 7:00 a.m. a 08:00 a.m., de lunes a viernes, desde el 14 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los servidores públicos del ITTDAR cumplirán la jornada adicional establecida en el artículo primero como compensación al descanso que será otorgado en los turnos uno y dos, indicados en los considerandos de este acto.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar de manera excepcional la jornada laboral y el horario de atención al público en las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, disponiendo que los días **24 y 31 de diciembre de 2025** se laborará en jornada continua de 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO CUARTO. La Oficina de Talento Humano será responsable de coordinar y supervisar la implementación del presente acto administrativo y de su debida divulgación a los servidores públicos del Instituto.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los siete (07) días de octubre de 2025.


HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara 

Secretaria General ITTDAR

Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 

Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR

 (607) 885 3157 - 8853324

 talentohumano@transitoarauca.gov.co

 www.transitoarauca.gov.co